



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

207

ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2015-MDP

PICHANAQUI, FEBRERO 24, 2015.

VISTOS: El Acta de Sesión Ordinaria N° 003-2015-MDP, de fecha 20.02.2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria N° 003-2015-MDP, de fecha 20.02.2015, fue puesto a consideración y debate el pedido realizado por el Regidor Eli Juan Alderete Velita, quien solicitó la implementación de cámaras de vigilancia interna, iniciando desde la puerta de ingreso a la Municipalidad a fin de conservar la seguridad, por lo que sometido a consideración y debate se aprobó por unanimidad, encargar al ejecutivo disponer las acciones para la implementación de cámaras de vigilancia interna.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto de sus miembros y con la dispensa de la lectura del acta, el Concejo Municipal.

ACORDO POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- ENCARGAR al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, disponer las acciones correspondientes para la implementación de cámaras de vigilancia interna en la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, iniciando desde la puerta de ingreso a la Municipalidad a fin de conservar la seguridad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Econ. Zósimo Cárdenas Muje
ALCALDE

